



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 886-R-UNICA-2024

Ica, 7 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 055-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 1105-URH/DIGA-UNICA-2024, Informe N° 020-2024-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, Informe N° 001-2024-OAJ-UNICA y Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01, sobre acción contenciosa administrativa a favor de los herederos Lia Marianella Reyes Chávez, César Alberto Reyes Chávez y César Humberto Reyes Chávez de Q.E.V.F. César Emilio Reyes Cano.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de febrero de 2023;

Que, los señores Lía Marianella Reyes Chávez, César Alberto Reyes Chávez y César Humberto Reyes Chávez solicita el cambio de beneficiario (herederos), en base a la Resolución Rectoral N° 018-R-UNICA-2020 de fecha 3 de enero de 2020 que reconoce el pago de homologación de remuneraciones del Sr. César Emilio Reyes Cano ex docente de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, quien falleció el 7 de febrero de 2023, para lo cual presenta copia literal de la Sucesión Intestada partida N° 11202211, proceso que fue tramitando a través de lo ordenado en las Resoluciones Judiciales que derivan del Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 de la demanda instaurada por César Emilio Reyes Cano sobre ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 018-R-UNICA-2020 de fecha 03 de enero de 2020, se da estricto cumplimiento al mandato judicial mediante SENTENCIA contenido en la Resolución N° 24 de fecha 16 de junio de 2017, expedida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, derivado del Expediente judicial N° 00413-2016-01-1401-JR-LA-01 disponiéndose la homologación de las remuneraciones del afiliado CÉSAR EMILIO REYES CANO, en su condición de TITULAR a la asociación demandante por el periodo que ejercieron la docencia hasta la fecha que cesaron en sus servicios;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 001-2024-OAJ-UNICA de fecha 13 de mayo de 2024, señala a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que por lo expuesto y bajo los fundamentos jurídicos y conforme a la Resoluciones judiciales y



R.R. N° 886-R-UNICA-2024

07-06-2024, Pág. 2

Resoluciones Rectorales, las cuales se adjuntan, las mismas que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que OPINA:



A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar la distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos en la Resolución Rectoral N° 018-R-UNICA-2020 en favor de los herederos, según sucesión intestada, debiendo efectuar la siguiente acción:

1. Reconocer como beneficiarios del causante César Emilio Reyes Cano y otorgarlo a favor de sus herederos – hijos Marianella Reyes Chávez, César Alberto Reyes Chávez y César Humberto Reyes Chávez conforme obra en la partida N° 11202211 del Registro de sucesión Intestada de la Oficina Registral de Ica.

Acciones que deben ejecutarse para la emisión de la Resolución Rectoral.

B) Que, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento.



Que, con Oficio N° 0245-2024-RYP/URH-DGA-UNICA del 22 de mayo de 2024 Remuneraciones y Pensiones, señala de acuerdo a lo solicitado referente a la demanda instaurada por los señores Lía Marianella Reyes Chávez, César Alberto Reyes Chávez y César Humberto Reyes Chávez sobre Acción Contenciosa Administrativa de la distribución a los herederos sobre los devengados e intereses legales del ex servidor docente César Emilio Reyes Cano por el periodo que ejerció la docencia universitaria activa con la del magistrado del poder judicial; más el pago de los devengados e intereses legales, procediéndose a realizar el cálculo como lo detalla el Informe N° 020-2024-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, remite lo siguiente:

<i>TOTAL DEVENGADOS</i>	S/.299,521.10
<i>TOTAL DE INTERESES</i>	S/.352,796.92
TOTAL	S/.652,318.02



Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre la esposa y los hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

ÍTEM	DEMANDANTE	DEVENGADO	INTERÉS LEGAL.	TOTAL
1	LIA MARIANELLA REYES CHÁVEZ	99,840.37	117,598.97	217,439.34
2	CÉSAR ALBERTO REYES CHÁVEZ	99,840.37	117,598.97	217,439.34
3	CÉSAR HUMBERTO REYES CHÁVEZ	99,840.37	117,598.97	217,439.34
	TOTAL S/.	299,521.10	352,796.92	652,318.02

Que, con Oficio N° 1105-URH/DIGA-UNICA-2024 de fecha 22 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de la Recursos Humanos, remite la distribución a los herederos sobre devengados e intereses legales del ex servidor docente Q.E.V.F. César Emilio Reyes Cano, por el periodo que ejerció la docencia universitaria;

Que, mediante Informe N° 055-2024-OAJ-UNICA de fecha 30 de mayo de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

A. Que, se declare procedente el Informe N° 020-2024-OPDT-ORYP-OGGRR.HH-UNICA, que determina la distribución de los montos en favor de los herederos (as), en atención a lo solicitado por la administrada, y en cumplimiento a la sucesión intestada del causante (César Emilio Reyes Cano), por lo cual se declara como herederos en calidad de hijos supérstite a Lía Marianella Reyes Chávez, César Alberto Reyes Chávez y César Humberto Reyes Chávez.

B. Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.

C. Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, debiendo asegurarse el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46 y 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto

Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 301-2012, Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de sentencias judiciales

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por los señores **Lía Marianella Reyes Chávez, César Alberto Reyes Chávez y César Humberto Reyes Chávez** en calidad de hijos supérstite de Q.E.V.F. César Emilio Reyes Cano.

Artículo 2°: **DISPONER** se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, el pago de homologación de remuneraciones (devengado) e intereses legales, a favor de sus herederos, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

TOTAL DEVENGADOS	S/.299,521.10
TOTAL DE INTERESES	S/.352,796.92
TOTAL	S/.652,318.02

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre la esposa y los hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

ÍTEM	DEMANDANTE	DEVENGADO	INTERÉS LEGAL.	TOTAL
1	LIA MARIANELLA REYES CHÁVEZ	99,840.37	117,598.97	217,439.34
2	CÉSAR ALBERTO REYES CHÁVEZ	99,840.37	117,598.97	217,439.34
3	CÉSAR HUMBERTO REYES CHÁVEZ	99,840.37	117,598.97	217,439.34
	TOTAL S/.	299,521.10	352,796.92	652,318.02

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a los recurrentes, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)

